

INTRODUCCION

El Plan de Desarrollo de las entidades territoriales constituye la carta de navegación con la cual las administraciones deben estar en capacidad de identificar las acciones prioritarias, los principios y fundamentos que las sustentan, les dan su contenido y su orientación particular y los objetivos y metas de su gestión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas para el periodo de gobierno, debe atender a los siguientes principios:

- **Consistencia:** los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y financiación.
- **Continuidad:** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación.
- **Viabilidad:** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
- **Coherencia:** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.
- **Proceso de Planeación:** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

De otra parte, el Capítulo VI, artículo 26 de la mencionada Ley, habla de los planes de acción que harán “cada uno de los organismos públicos de todo orden “ “con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado.”

Más adelante, en el artículo 28 se dice: “Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto.”

De acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.

No obstante, ni el presupuesto, ni los planes de acción por sí solos permiten la cabal ejecución del plan; para este efecto, deben ser el producto de procesos de planeación, de programación de la asignación del gasto y de organización institucional que garanticen que su contenido está realmente referido y está acorde con los objetivos y metas del plan de desarrollo, de otra parte, deben dar lugar a la aplicación de procedimientos de seguimiento y control de su ejecución.

En otras palabras, el presupuesto y los planes de acción, son **la síntesis de procesos estructurados** de manera coherente de acuerdo al objetivo que se persigue, el cual no es otro que **realizar cabalmente todas las acciones y proyectos que permiten concretar las metas del plan de desarrollo.**

Dichos procesos pueden enunciarse de manera resumida así:

- a. Proceso de *planeación financiera* de los recursos disponibles para adelantar las acciones del plan de desarrollo, en el período de gobierno. Este proceso incorpora la estimación de los recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas, con base en la determinación de los costos involucrados en los principales programas y subprogramas.

Los productos de este proceso son:

- El Plan de Inversiones, con la proyección de los recursos disponibles.
 - La estimación de costos de los programas y subprogramas, para el periodo de gobierno.
 - El presupuesto Plurianual, con la fijación de los montos indicativos de recursos que deben ser asignados a cada programa (y/o sector) y subprograma del plan, en cada uno de los años de gobierno.
 - El Plan Indicativo de las Metas que por programa y subprograma se propone la administración para cada uno de los años de gobierno.
- b. Los procesos de *programación financiera y presupuestal*; por medio del primero de ellos, que se concreta en el **Plan Financiero**, se precisan aspectos claves de la gestión financiera, como son la disponibilidad real de recursos para cada una de las vigencias fiscales, las estrategias de corto plazo aplicables para mantener el equilibrio fiscal o los niveles convenientes de endeudamiento, entre otras, y los flujos reales de ingresos y gastos, determinando las metas de pagos durante cada vigencia.

De otra parte, la programación presupuestal propiamente dicha, cuyos productos son el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Presupuesto de Ingresos y Gastos, debe dotarse de una metodología que le permita recoger los insumos que le proporcionan tanto el Plan de Desarrollo (Presupuesto Plurianual y Plan Indicativo) como el Plan Financiero (disponibilidad de recursos y metas de pagos para la vigencia).

Otro elemento que debe incorporar esta metodología de programación presupuestal, es la organización institucional para la ejecución del presupuesto y de los proyectos que lo sustentan ya que el Estatuto Orgánico de Presupuesto señala que el presupuesto de ingresos y gastos debe incorporar el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), que relaciona los proyectos de inversión que se ejecutarán en la vigencia, por sector y fuente de recursos.

- c. El proceso de organización institucional para la ejecución del plan de desarrollo. En efecto, no basta con saber qué se quiere hacer, para qué se quiere hacer y cuánto cuesta hacerlo; es necesario saber cómo se va a hacer y quién va a hacerlo.

El Plan de Desarrollo, así como cualquier programa amplio de inversión, se hace y sus resultados se logran, a través de la ***ejecución y operación de proyectos***.

El proyecto es la unidad básica de inversión que relaciona recursos e insumos, en un proceso lógico diseñado para la obtención de unos productos o resultados específicos. En un proyecto, los resultados o productos que se obtienen de manera directa, son atribuibles también de manera directa al proyecto, no existirían sin el mismo y, por tanto, el proyecto debe involucrar todos los insumos y recursos que son necesarios para su obtención. Por esta razón, el proyecto es el elemento de ***precisión y de concreción de metas y recursos necesarios***, así como de su ***ocurrencia o requerimiento en el tiempo, dentro de los objetivos y metas propuestas por programas y subprogramas, en el plan de desarrollo***.

El proyecto entonces, es la unidad básica operativa, precisa el cómo realizar el Plan de Desarrollo. Pero aún debe establecerse quién o quienes son responsables de su ejecución. A esto se refiere el proceso de organización institucional, a la especificación precisa de responsabilidades en la ejecución de los proyectos que concretan los subprogramas y programas del plan de desarrollo y a la adecuación de las instituciones para cumplir eficientemente con estas responsabilidades.

Finalmente, aún hay un proceso que es necesario garantizar, que es el de seguimiento a la ejecución del plan y de evaluación de sus avances y logros. Para este efecto, hay tres tipos de seguimiento que es necesario realizar, a saber: el seguimiento a los planes de acción, el seguimiento a la gestión financiera y presupuestal y el seguimiento a los proyectos. Si estos tipos de seguimiento están dotados de los mecanismos apropiados, serán herramientas imprescindibles para el seguimiento y evaluación del plan, sin desmedro de las metodologías e instrumentos que se diseñen con este fin particular.

La administración del plan de desarrollo se refiere a la gestión de todos estos procesos, de manera que estén articulados y que sean coherentes respecto al objetivo propuesto, que es, repetimos, ***la realización cabal, en condiciones de eficiencia, de todas las acciones y proyectos que permiten concretar los objetivos y metas del plan de desarrollo.***

1 PLANES DE ACCION ANUALES POR DEPENDENCIA

1.1 NATURALEZA DE LOS PLANES DE ACCION

1.1.1 ASPECTOS NORMATIVOS

El tema de los planes de acción, como elementos de planeación, se aborda en la Ley 152 de 1994.

En efecto, en el Capítulo VI, Artículo 26 de la Ley se dice: *PLANES DE ACCION*

“Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta ley preparará su correspondiente plan de acción.

En la elaboración del Plan de Acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a los que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Los planes que ejecuten las entidades nacionales con asiento en las entidades territoriales deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de planeación, de acuerdo con sus competencias”.

Más adelante, en el Capítulo X, Artículo 41 se plantea el tema de los planes de acción territoriales: *PLANES DE ACCION EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.*

“Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias (...).”

1.1.2 QUE SON Y PARA QUE SIRVEN LOS PLANES DE ACCION

De acuerdo con la Ley 152, los planes de acción deben hacerse por dependencia: organismos públicos de todo orden, para el caso de la nación y secretarías y departamentos administrativos en las entidades territoriales.

1.1.2.1 Qué son los Planes de Acción.

Los Planes de Acción son *instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual* de las actividades y acciones que deben realizar las entidades para cumplir con sus responsabilidades en la ejecución del plan de desarrollo. En ellos quedan relacionados todos los proyectos que cada unidad ejecutora de la administración territorial debe realizar en una vigencia dada, para contribuir al logro de los objetivos y metas del plan de desarrollo.

1.1.2.2 Para qué sirven los Planes de Acción.

Los Planes de Acción sirven básicamente para:

- 1) Organizar y programar las actividades que deben realizar las distintas dependencias de la administración, para llevar a cabo los proyectos de los cuales son responsables (de manera exclusiva, o en coordinación con otras dependencias), en cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo.
- 2) Fijar de manera precisa las metas y resultados para cada año de gobierno, a nivel de los subprogramas y programas del plan de desarrollo, por dependencia.

Programar la asignación de recursos para cada dependencia, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y las metas de pagos fijadas para la vigencia así como con los requerimientos que implican las metas propuestas.

- 3) Organizar su aplicación al interior de cada una de ellas.
- 4) Adicionalmente, los Planes de acción pueden ser utilizados también para programar la realización de las funciones técnicas y administrativas habituales, de acuerdo a sus competencias como entidades de la administración territorial.
- 5) Hacer seguimiento a la operación de cada entidad y a la ejecución del plan de desarrollo.

El Honorable Concejo Municipal de Chiriguana mediante Acuerdo No 07 de Julio 8 del 2005, aprobó el Plan de desarrollo municipal para el periodo 2005 – 2007, denominado “FORJANDO FUTURO”, este Acuerdo fue sancionado por el Alcalde y para ejecutarlo se realizó el presente plan de acción como lo ordena la Ley 152 de 1994, en el se establecen las actividades a realizar por parte de la administración y las dependencias responsables de llevar a cabo los programas y proyectos establecidos en cada eje de desarrollo del plan.

El plan de acción le sirve al Alcalde y a sus secretarios de despacho como instrumento de evaluación de la gestión de la administración, toda vez que las metas planteadas se establecieron teniendo en cuenta una línea base que hace referencia a la situación actual del Municipio, y a la solución del mismo, para lograr que el Plan de Desarrollo logre un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, des de el horizonte planteado en la visión y misión del representante de la administración municipal y su equipo de gobierno, a continuación se presenta el plan de acción para el municipio de Chiriguana para el periodo 2005 – 2007.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

PLAN DE ACCION
PERIODO 2005 – 2007

JOSE CARMELO GALIANO UZCATEGUI
ALCALDE MUNICIPAL